Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 000019

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2019

ID Nº 360.363

"ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA:

COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO

AÑO: 2019

CONTRATO N° 000019

Entre el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO** con RUC 2.347.092-5 domiciliada en Paraguarí Nº 9658 de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representado para este acto por **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO**, con Cédula de Identidad N° 2.347.092, denominada en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**", con ID Nº 360.363, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la CE N° 02/19 **"ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento de contrato;
(h) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.363.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	390	30	1	0	31.000.000

COIN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 000019

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CE N° 02/19 "**ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**", convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0943/2019.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem Nro.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Motobomba de agua (Motor, bomba y componente a las eett del Anexo C de la Carta de Invitación	Unidad	1	Weg	Brasilera	31.000.000	31.000.000
						MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.	31.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 31.000.000 (guaraníes treinta y uno millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega total de los bienes será dentro de las 24 horas, contados desde la solicitud por escrito emitido por la Contratante y Recepcionada por el Proveedor. La solicitud deberá ser emitida dentro de los tres días contados desde la suscripción del Contrato.

El lugar de recepción será Campus Universitario de la U.N.A.

Dirección: Km 11, Ruta 2 Mcal. Estigarribia. Campus de San Lorenzo - Paraguay

Horario: De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30 horas

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Código de catálogo	Cantidad	Descripción de bien, obra o servicio
40151510-007	1	Motobomba de agua (Motor, bomba y componente a las eett del Anexo C de la Carta de Invitación

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Evaluación de Ofertas y Gestión de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones en coordinación con la Dirección de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, será conforme lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución DNCP N° 844/2018: Deberán sumarse los valores máximos de cada lote ofertado a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el 10% de la citada garantía.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0,50 % (cero cincuenta por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos de entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor se aplicará el porcentaje de multa establecido a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la entrega. Estas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. de la Ley N° 2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30 (treinta) mes agosto y año 2019.

COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES.
CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO
Proveedor

COIN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Rectora